

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-

Señor Superintendente
11. 9. 95
~~16~~ 16 95

Yo, Dr. Teodoro Puertas Gallegos, abogado de la compañía BERMUDEZ CASTRO & ASOCIADOS CIA. LTDA., ante usted comparezco y digo:

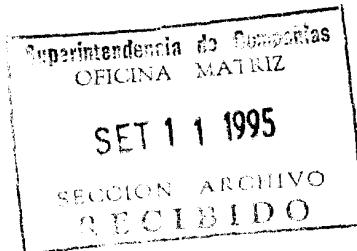
Acompaño la segunda copia certificada de la última transferencia de participaciones de la mencionada compañía.

Teodoro Puertas Gallegos
Dr. Teodoro Puertas Gallegos.
Mat. 1016

Otricam
12. 9. 95
15-20

Quito, septiembre 11 de 1.995

Exp. 16757



Recibido 16-09-95

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
3 COMPAÑIA BERMUDEZ, CASTRO &
4 ASOCIADOS CIA. LTDA.
5 QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERA
6 SORAYA PERUGACHI ARIAS Y LICENCIADO
7 MARCELO BERMUDEZ LOPEZ.
8 EN FAVOR DEL LICENCIADO PABLO ACOSTA
9 MORALES.
10 CUANTIA: S/. 784.000.00
11 DI 3 COPIAS
12 _____
13 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
14 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES VEINTITRES -
15 DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,
16 ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO
17 VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON. COMPARCEN: POR UNA
18 PARTE LA INGENIERA SORAYA PERUGACHI ARIAS Y
19 LICENCIADO MARCELO BERMUDEZ LOPEZ. POR SUS PROPIOS
20 DERECHOS: POR OTRA PARTE EL LICENCIADO PABLO ACOSTA
21 MORALES. TAMBIEN POR SUS PROPIOS DERECHOS: Y, PARA
22 LOS FINES QUE LUEGO SE INDICAN, TAMBIEN COMPARCE LA
23 SENORA GUADALUPE DEL ROSARIO AYALA BRITO DE BERMUDEZ,
24 TAMBIEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARCIENTES
25 SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOMICILIADOS EN ESTA
26 CIUDAD. DE ESTADO CIVIL SOLTERA LA PRIMERA; Y,
27 CASADOS LOS RESTANTES. MAYORES DE EDAD, CAPACES PARA
28 CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES,

1 A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE. Y ME PIDEN ELEVAR A

2 ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA

3 QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE DICE COMO SIGUE: SENOR

4 NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS,

5 SIRVASE AGREGAR UNA DE TRANSFERENCIA DE

6 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA BERMUDEZ,

7 CASTRO & ASOCIADOS CIA. LTDA., BAJO LAS SIGUIENTES

8 CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

9 COMPARPECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA

10 PUBLICA POR UNA PARTE, LOS CEDENTES: INGENIERA SORAYA

11 PERLIGACHI ARIAS Y LICENCIADO MARCELO BERMUDEZ LOPEZ Y

12 POR OTRA PARTE, EL CESIONARIO: LICENCIADO PABLO

13 ACOSTA MORALES, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

14 MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO,

15 SOLTERA LA PRIMERA Y CASADOS LOS DOS ULTIMOS.

16 COMPARECE, IGUALMENTE, LA SEÑORA GUADALUPE DEL

17 ROSARIO AYALA BRITO DE BERMUDEZ, CON EL OBJETO DE

18 AUTORIZAR A SU CONYUGE, LICENCIADO MARCELO BERMUDEZ

19 LOPEZ LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

20 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MEDIANTE

21 ESCRITURA PUBLICA QUE SE CELEBRO ANTE EL NOTARIO

22 VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, EL VEINTICINCO DE

23 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE

24 CONSTITUYO LA COMPAÑIA BERMUDEZ, CASTRO & ASOCIADOS

25 CIA. LTDA. ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO

26 MERCANTIL EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS

27 OCHENTA Y CINCO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CINCO,

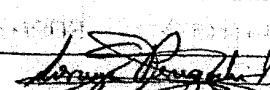
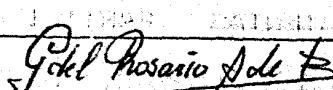
28 TOMO CIENTO DIECISEIS. B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
2 RESOLVIO. POR UNANIMIDAD. AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA
3 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.— CLAUSULA TERCERA:
4 OBJETO.— CON ESTOS ANTECEDENTES. LA SOCIA INGENIERA
5 SORAYA PERUGACHI ARIAS. CEDE LA TOTALIDAD DE SUS
6 PARTICIPACIONES SOCIALES. ES DECIR, CIENTO OCHENTA Y
7 CUATRO. A FAVOR DEL CESIONARIO LICENCIADO PABLO
8 ACOSTA MORALES; EL SOCIO. LICENCIADO MARCELO BERMUDEZ
9 LOPEZ. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU CONYUGE, SEÑORA
10 GUADALUPE DEL ROSARIO AYALA DE BERMUDEZ. CEDE
11 SEISCIENTAS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL CESIONARIO
12 LICENCIADO PABLO ACOSTA MORALES. SE DEJA CONSTANCIA
13 QUE EL CESIONARIO LICENCIADO PABLO ACOSTA MORALES ES
14 DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.— CLAUSULA CUARTA: PRECIO
15 Y FORMA DE PAGO.— EL VALOR NOMINAL DE LAS
16 PARTICIPACIONES CEDIDAS ES DE UN MIL SUCRES CADA
17 UNA.— CLAUSULA QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.— A)
18 ANTES DE ESTA TRANSFERENCIA.— EL CAPITAL SOCIAL DE LA
19 COMPAÑIA ERA DE OCHO MILLONES DE SUCRES. DIVIDIDO EN
20 OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.
21 INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS Y
22 DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: LICENCIADO
23 MARCELO BERMUDEZ LOPEZ. PROPIETARIO DE SIETE MIL
24 OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES: INGENIERA SORAYA
25 PERUGACHI ARIAS. PROPIETARIA DE CIENTO OCHENTA Y
26 CUATRO PARTICIPACIONES: LICENCIADO PABLO ACOSTA
27 MORALES. PROPIETARIO DE DIECISEIS PARTICIPACIONES.—
28 DESPUES DE ESTA TRANSFERENCIA: EL CAPITAL SOCIAL DE

1 LA COMPAÑIA ES DE OCHO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO
2 EN OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA
3 UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y FADADAS DE LA FORMA QUE
4 SIGUE: LICENCIADO MARCELO BERMUDEZ, PROPIETARIO DE
5 SIETE MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; LICENCIADO
6 PABLO ACOSTA MORALES, PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS
7 PARTICIPACIONES.- DOCUMENTOS HABILITANTES:
8 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-
9 COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL
10 VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-
11 CERTIFICADO DEL GERENTE GENERAL RELATIVO A LA
12 AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE SE EFECTUE
13 LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-
14 USTED, SENOR NOTARIO, SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS
15 CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA
16 ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO) DOCTOR TEODORO PUERTAS
17 GALLEGOS, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO,
18 CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DIECISEIS.-
19 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
20 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEIDA QUE FUE POR MI
21 EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA
22 CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO; EN UNIDAD
23 DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24

25  

26 ING. SORAYA PERUGACHI A. SRA. GUADALUPE AYALA BRITO
27 C.C. 170537319-7 C.C. 17-03185049
28 C.V. 178-117 C.V. 020-369

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

| | | |
|----|---|--|
| 1 | <i>Jaime Jr.</i> | <i>Pablo doctor Jr.</i> |
| 2 | | |
| 3 | L.CDO. MARCELO BERMUDEZ L. C.C. 17-00126319 C.V. P10004896 | L.CDO. PABLO ACOSTA MORALES. C.C. 170759963-3 C.V. 001-367 |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR (JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES: ----- | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | <i>No es</i> | |
| 16 | <i>el</i> | |
| 17 | <i>co</i> | |
| 18 | <i>mo</i> | |
| 19 | <i>do</i> | |
| 20 | <i>ni</i> | |
| 21 | <i>co</i> | |
| 22 | <i>do</i> | |
| 23 | <i>ni</i> | |
| 24 | <i>co</i> | |
| 25 | <i>do</i> | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |



Bermúdez, Castro & Co. Ltda.
AUDITORES, CONSULTORES

PINTO 521 Y AMAZONAS
7MO. PISO ED. VARIG
TELEFONO: 550806
CASILLA 17 - 07 - 8816
FAX (593) 2 568696
QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de agosto de 1994

Señor licenciado
MARCELO BERMUDEZ LOPEZ
Ciudad.

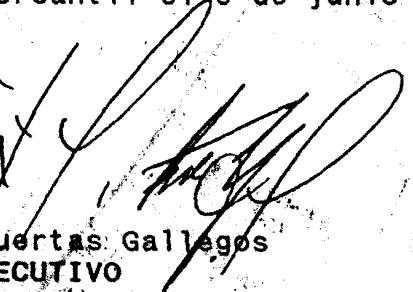
De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía BERMUDEZ, CASTRO & ASOCIADOS CO. LTDA., celebrada el 29 de julio de 1994, le nombró a usted gerente general, por un periodo de cinco años, que se contará desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 25 de abril de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de junio del mismo año.

Atentamente,


Dr. Teodoro Puertas Gallegos
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON DE LA ACEPTACION: Acepto el cargo para el que he sido designado.

Lcdo. Marcelo Bermúdez Lopez



Con esta fecha queda inscrito el presente
instrumento bajo el No. 4754 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 03 AGO. 1994
REGISTRO MERCANTIL

Dra. Ilseña Quezada Bailes
EL REGISTRADOR . ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BERMUDEZ,
CASTRO & ASOCIADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1995

En la ciudad de Quito, a 20 de junio de 1995, a las 16H00, en las oficinas de la Compañía que se hallan ubicadas en la calle Pinto 521 y Av. Amazonas, séptimo piso, edificio VARIG, se reúnen los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, señores: Lcdo. Marcelo Bermúdez López, propietario de 7.800 participaciones, Ing. Soraya Perugachi Arias, propietaria de 184 participaciones y Lcdo. Pablo Acosta Morales, propietario de 16 participaciones. Se halla también presente el Dr. Teodoro Puertas Gallegos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, para conocer el asunto único del orden del día:

1. Transferencia de participaciones sociales

Preside la Junta el Dr. Teodoro Puertas y hace de secretario el Lcdo. Marcelo Bermúdez L., en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

La Compañía tiene un capital social de S/. 8'000.000, dividido en 8.000 participaciones de un mil sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Se pasa a conocer el orden del día:

ASUNTO UNICO: Toma la palabra la Ing. Soraya Perugachi y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones, es decir, ciento ochenta y cuatro a favor del socio Lcdo. Pablo Acosta, una vez que se separó de la Compañía el 21 de octubre de 1993 para asumir el cargo de Auditora Interna en la Mutualista Pichincha. El Lcdo. Pablo Acosta manifiesta su interés en adquirir las participaciones de la Ing. Soraya Perugachi. De igual forma, el socio Lcdo. Marcelo Bermúdez López manifiesta su intención de ceder seiscientas participaciones al socio Lcdo. Pablo Acosta.

Se deja constancia que los socios renuncian a su derecho preferencial para la adquisición de las participaciones sociales a favor del Lcdo. Pablo Acosta. Igualmente, se deja constancia que el Lcdo. Pablo Acosta es de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta aprueba por unanimidad esta transferencia de participación social.

Una vez que se ha conocido el asunto único del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para que se redacte el acta definitiva. Una vez redactada y leída, los socios aprueban por unanimidad y para constancia la firman, junto con el Presidente y el Secretario.

~~Se levanta la Junta a las 16H50.~~

RECORRIDO AL 16H50 AL 20H00
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Dr. Teodoro Puertas Gallegos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Comisiones Juegues y Jefes de

los Comités Ejecutivos de los

distritos y delegaciones de la

Ciudad de México y sus

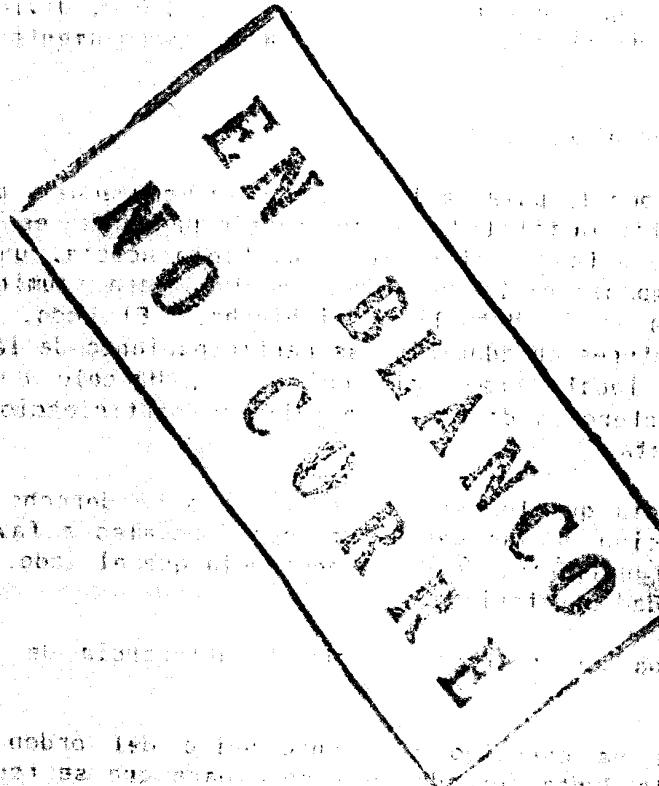
Municipios en la Ciudad de México

Ing. Soraya Perugachi Arias

SOCIA

Ldo. Marcelo Bermúdez López
SECRETARIO-SOCIO

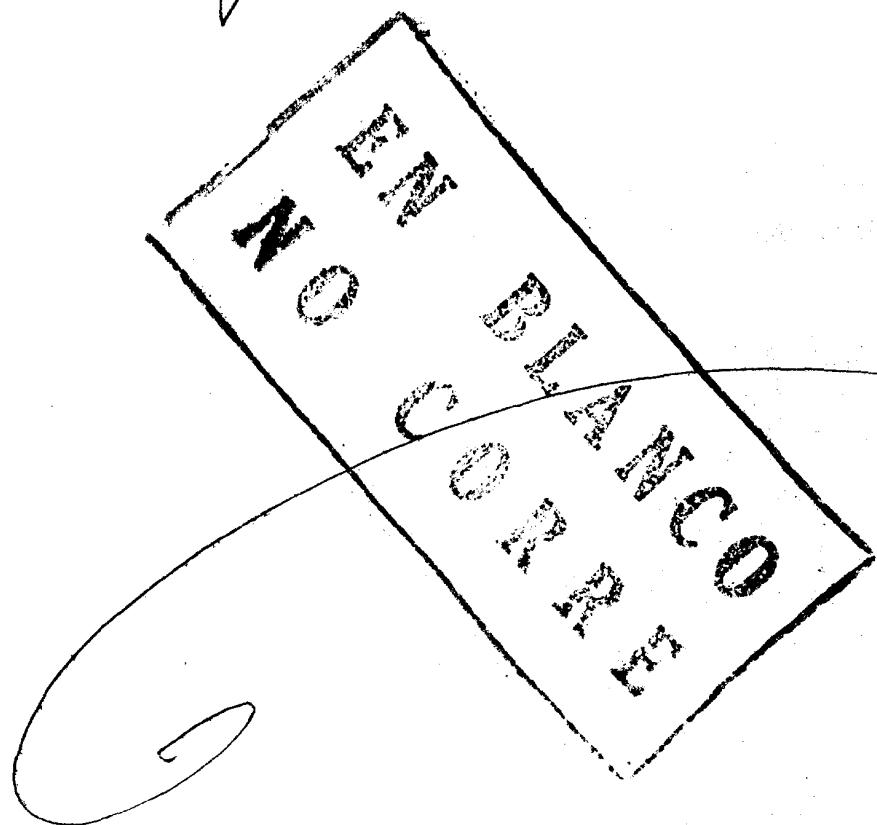
Ldo. Pablo Acosta Morales
SOCIO



C E R T I F I C A D O

Yo, Lcdo. Marcelo Bermúdez López, Gerente General y Representante Legal de la compañía BERMUDEZ, CASTRO & ASOCIADOS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal del 20 de junio de 1995 resolvió, por unanimidad, que la Ing. Soraya Perugachi transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir, ciento ochenta y cuatro a favor del socio Lcdo. Pablo Acosta. De igual forma, el socio Lcdo. Marcelo Bermúdez López cede seiscientas participaciones al socio Lcdo. Pablo Acosta Morales.

Lcdo. Marcelo Bermúdez López
GERENTE GENERAL



TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

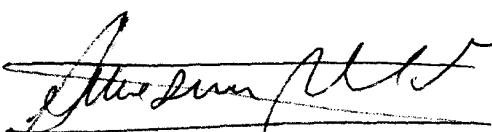
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura
matriz correspondiente, de la Transferencia de Participa-
ciones Sociales que anteceden.

Quito, a 24 de Agosto de 1.995.

Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIA 284 DEL AVANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 705 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco a fs 1484 VTA, tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía "BERMUDEZ CASTRO &ASOCIADOS CIA. LTDA." Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
